

REGLAMENTO DE USO TEMPORAL DE LAS INSTALACIONES DOCENTES
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN
FÍSICA – INEFGALICIA ABERTO

Se consideran instalaciones docentes de la FCDEF aquellos espacios destinados a la docencia teórico-práctica y que se encuentran en las diferentes dependencias de la Facultad.

Son las siguientes: Aulas, Salón de Actos.

La administración y gestión de estos espacios le corresponde a la FCDEF y, en último caso, a la Universidad de A Coruña.

Una vez autorizado el acceso, los usuarios deberán regirse por las normas generales de uso de cada espacio. En todo caso, los usuarios deberán respetar la señalización, atender a las indicaciones de los responsables de las mismas y guardar las normas elementales de comportamiento.

Podrán usar las instalaciones docentes aquellos estudiantes, personas, entidades, clubes, instituciones, etc. autorizadas por la FCDEF.

La autorización de uso de estos espacios se subordinará, por este orden, a las necesidades de docencia e investigación y a otras propias del funcionamiento de la Facultad.

La autorización de uso será ocasional. En ningún caso se podrán solicitar por parte de clubes o entidades las instalaciones como lugar de desarrollo de la actividad de forma permanente a lo largo de un curso académico, salvo convenios específicos que se justifiquen.

Los cursos, seminarios, campus y cualquier otra actividad que se celebre en estos espacios docentes deberán hacer constar en los folletos informativos la colaboración de la Facultad, y aquellas que sean de pago realizar, además, un descuento del 25 % en el precio a alumnos, profesores y PAS de la UDC.

La solicitud se hará personalmente en la Conserjería de la Facultad, con quince días de antelación para miembros de la comunidad no universitaria, y con 7 días de antelación para el colectivo universitario.

Sólo en casos excepcionales, algún tipo de eventos, congresos, jornadas, etc., no será necesario respetar este plazo, pudiendo reservarse la instalación con la anterioridad que sea necesaria.

El procedimiento de solicitud de uso de las instalaciones es el siguiente:

- La solicitud de uso del espacio docente se realizará en la Conserjería de la Facultad mediante el impreso correspondiente (anexo).
- La entidad solicitante se preocupará de confirmar si su solicitud ha sido atendida.

El usuario deberá colaborar con el personal de las instalaciones (conserjes, auxiliares de servicios, controladores, vigilantes, etc.) en el respeto a las normas de uso, atendiendo a sus indicaciones. Este personal tendrá potestad para interrumpir la actividad y proceder a la expulsión de la instalación en el caso de que no se respete este reglamento.

El usuario deberá respetar en todo momento el equipamiento localizado en estos espacios.

El usuario deberá respetar el tramo horario concedido para el aprovechamiento de las instalaciones. En ningún caso el horario de cierre podrá exceder de las 21.30 h. Los horarios de fin de semana estarán comprendidos:

- Sábado: de 10 a 14 h. y de 15 a 19 h.
- Domingo: de 10 a 14 h.

El usuario deberá avisar, con dos días de antelación, si no se va a utilizar la instalación en los horarios concedidos.

El usuario no podrá utilizar el equipamiento docente de la instalación: ordenador, proyector, vídeo, equipo de sonido.

No está permitido comer ni fumar en los espacios docentes.

Todo lo que no se ajuste a la presente normativa requerirá la autorización o supervisión expresa del personal responsable de las instalaciones deportivas.

Los organizadores/solicitantes serán los responsables de todo tipo de daños que se deriven de las mismas.